



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0193-M

Fechas de publicación 19, 20 y 21 de agosto 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2026-DMT-010513	OFICIO-DMT-UPRT-2026-006673	1702914993	IZA CESAR AUGUSTO	No aplica



TRAMITE No. 2026-DMT-010512
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: IZA CESAR AUGUSTO
CEDULA / RUC: 1702914993

OFICIO-DMT-UPRT-2026-006673

Señor
IZA CESAR AUGUSTO
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2026-DMT-010512**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "*La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario*";

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, el Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Roman Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) d) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)*";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2026-DMT-010512** de fecha 26 de febrero del 2026 en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana por los predios No. 44557, 368483 y 3591586 de los años 2024 al 2026, argumentando que es una persona adulto mayor, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por los predios No. 44557, 368483 y 3591586 consta emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana correspondiente a los años 2024 al 2026 nombre de IZA CESAR AUGUSTO, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: IZA CESAR AUGUSTO							
PREDIO N°	AÑO	N° ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR \$	ESTADO	OBSERVACION	
44557	2024	41586842	Tasa de Seguridad Ciudadana	8,44	Pendiente	Exoneración: Adultos Mayores 50%	
			A los predios Urbanos CIUD	12,76			
			Interés por mora	4,58			
	2025	41586842	Tasa de Seguridad Ciudadana	8,62			
			A los predios Urbanos CIUD	12,76			
			Interés por mora	1,66			
	2026	55467940	Tasa de Seguridad Ciudadana	8,81			
			A los predios Urbanos CIUD	12,40			
368483	2024	40918167	Tasa de Seguridad Ciudadana	16,87	Pagado 2024-02-07	Exoneración: Ninguna	
			A los predios Urbanos CIUD	6,56			
			Descuentos Generales	-0,52			
		40918169	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	43,65			
	2025		47893144	Tasa de Seguridad Ciudadana	17,24		Pagado 2025-02-10
				A los predios Urbanos CIUD	6,56		
		Descuentos Generales		-0,52			

3591518	2026	47893146	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	43,65	Pagado 23-03-10
		55028341	Tasa de Seguridad Ciudadana	14,09	
			A los predios Urbanos CIUD	7,22	
			Descuentos Generales	-0,43	
	2024	42963497	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	48,01	Pagado 2024-02-07
			Tasa de Seguridad Ciudadana	16,87	
			A los predios Urbanos CIUD	13,59	
	2025	47255032	Descuentos Generales	-1,09	Pagado 2025-02-10
			Tasa de Seguridad Ciudadana	17,24	
			A los predios Urbanos CIUD	13,59	
			Descuentos Generales	-1,09	
	2026	54391179	Tasa de Seguridad Ciudadana	17,62	Pagado 2026-03-10
			A los predios Urbanos CIUD	13,78	
			Descuentos Generales	-0,83	

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 05/08/2026

De la revisión al sistema del Registro de la Propiedad, se evidencia la escritura de forma de adquisición del predio No. 44557, misma que indica: "que el PATRONATO NACIONAL DEL NIÑO, representado por Aida León de Rodríguez, casada, en calidad de presidenta, según documentos que en copia se agregan, vende a los cónyuges CESAR AUGUSTO IZA y AIDA MARINA MOLINA CULQUI (...)."

En relación a la información obtenida de los diferentes sistemas con que cuenta esta Dirección, se verifica que para la emisión de las obligaciones que gravan al predio No. 44557 cuenta con la exoneración sobre los tributos de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por cuanto, el señor IZA CESAR AUGUSTO, de estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el 29 de mayo de 1949 cumple con la edad establecida en la normativa, y considerando que adquirió el inmueble en estado civil casado, ya se encuentra registrada la exención del 50% correspondiente a sus gananciales de la sociedad conyugal.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)."

Finalmente, conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no Edificados de los años 2024 al 2026 correspondiente a los predios No. 368483 y 3591586, de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notificar con el contenido del presente acto administrativo al solicitante IZA CESAR AUGUSTO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: cesariza29@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Chillogallo Barrio/Sector: Mena 2 Calle principal: Angamarca Número: casa 18 Calle secundaria: Baltazar de Osorio Referencia: escuela Enriqueta de Santillán Teléfonos: 024768310 - 0962369123

Expediente físico contenido en 06 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

DANIELA NICOLE
ROMAN VALDIVIESO

Firmado digitalmente por
DANIELA NICOLE ROMAN
VALDIVIESO
Fecha: 2026.08.10 13:18:42 -05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado Por:	FIRMA
	KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE

Firmado digitalmente por
KARLA SOPHIA FAJARDO
ZARATE
Fecha: 2026.08.07 08:46:29
-05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.